



UN AUTO DE FE CELEBRADO EN LA PLAZA MAYOR DE MADRID, EN 1680

(cuadro de Francisco Rici, existente en el Museo de Pinturas de Madrid)

ser hijo obediente de la Iglesia, sino que quería ser su patrono, su señor seglar, y ejercer gran influencia en su política, y aun en su parte dogmática. Por otro lado de tal suerte supo desprender de Roma al clero español, que este solo estaba unido á la Santa Sede por el vínculo de las creencias, pero no por el de la organizacion y disciplina, en cuyo terreno solo reconocia por jefe al monarca. Nunca mas ha podido el Estado ejercer tan amplios derechos y tales atribuciones sobre el clero católico.

El rey era quien nombraba los obispos, los abades, la mayor parte de los párrocos y, en una palabra, casi todos los funcionarios eclesiásticos; y fué quien despues confirió las prebendas á las grandes órdenes de caballeros (1). Con el primero de estos dos derechos tenia sometido el clero á la Corona, y con el segundo dominaba á la nobleza de segundo orden que no podía vivir sin las rentas que producian las propiedades de las órdenes referidas. El Tribunal Supremo real, el Real Consejo de Castilla, tenia el derecho, que ejercia con mucha frecuencia, de conocer en apelacion y de reformar todas las sentencias de los tribunales eclesiásticos de la nacion, pudiendo levantar las excomuniones y las suspensiones de cargo á que viniera condenado algun sacerdote por sus superiores eclesiásticos. Finalmente las mismas disposiciones pontificias, incluidas las bulas que se referian á puntos dogmáticos, podian ser declaradas nulas para España por el rey y el Real Consejo, que en estos casos usaban la fórmula respetuosa de «retenerlas ó reservarlas.» Cualquiera sacerdote que no respetase debidamente este derecho del rey era destituido y perdía la aptitud legal para desempeñar un cargo eclesiástico en España. Dada esta soberanía que la Corona ejercia sobre la Iglesia española y dada la dependencia en que esta se encontraba respecto de aquella, era natural que los prelados españoles, que todo debian esperar ó temer del monarca y nada ó casi nada del Papa, se mostrasen enteramente adictos al soberano. El clero español, que estaba constantemente vigilado por el rey, y que nunca veía al Papa, recibía del primero los destinos y las rentas, y podía obtener cada dia de él nuevos favores y prebendas para sí y para los suyos; de aquí que el Pontífice les echara públicamente en cara su regalismo.

Esta Iglesia fiel y servil fué grandemente enriquecida y levantada por los reyes: al comenzar el reinado de Felipe II se calculaba que las rentas que producian al clero español sus propiedades ascendían á la mitad de todas las rentas reunidas del reino, es decir, á 5 millones de ducados. De los siete arzobispados y treinta y nueve obispados que en España existían, el mas rico de todos ellos era el arzobispado de Toledo que tenia una dotacion de 400,000 ducados (4.400,000 reales). Los reyes, al aumentar las riquezas de la Iglesia, atendían á su propio interés, pues esta era un inagotable manantial para sus necesidades económicas por medio del impuesto del subsidio que de ella percibían. Felipe, además, no nombraba obispos, mas que á aquellos que le prometían cederle una parte, generalmente la mitad, de sus rentas. Del producto de las indulgencias, ó sea de la Bula de Cruzada, participaban tambien las cajas reales.

Los Papas no siempre sufrían con resignacion este estado de cosas que hacia de la Iglesia una sierva de la monarquía, pues mientras vivió Paulo IV existió siempre una secreta hostilidad entre España y la Curia. Despues de su muerte, Felipe interpuso su veto á la eleccion por el colegio de cardenales de uno de los sobrinos del difunto, y de aquí provino el derecho de exclusion que desde entonces se atribuyeron respecto del conclave los mas poderosos Estados católicos.

(1) Véase mi obra, *Felipe II y el Pontificado*.

En 24 de diciembre de 1559 obtuvo la tiara pontificia un súbdito y favorito del gobierno español, el milanés Juan Angel de Médicis, que tomó el nombre de Pio IV. Esto fué un nuevo triunfo de Felipe, quien ejerció tan ilimitada influencia sobre la Santa Sede, que, al decir de un veneciano, á él podían aplicarse las palabras de la Escritura: *Ipse dixit et facta sunt*. Las decisiones del concilio de Trento fueron inspiradas mas bien por la corte de Madrid que por Roma; pues cuando Pio IV quiso oponer alguna resistencia, fué reprendido por los españoles, como si fuese un niño de escuela. El concilio por lo general llevó una marcha ajustada perfectamente á los deseos de Felipe II. A los herejes de los países católicos se les negó la entrada en el concilio, imposibilitándoles de esta suerte el exponer sus opiniones. El celibato fué declarado mas santo que el matrimonio, contra los deseos del emperador Fernando I y de la Francia: á propuesta de Felipe, se rechazó la comunión bajo las dos especies, y conforme á sus deseos, el concilio se mantuvo siempre dentro del terreno de las tradiciones religiosas y especialmente de las doctrinas romanas, limitándose á declarar los dogmas y á mejorar la disciplina, sin llevar á cabo ninguna reforma trascendental (2); y cuando el concilio quiso tomar algunas disposiciones, en virtud de las cuales la conducta de los dignatarios eclesiásticos quedara sujeta á la alta vigilancia de la Santa Sede, España se mostró decidida á no prestarle obediencia, calificando tales acuerdos de *indecentes* y de *obra del demonio*, pues solo á los tribunales del rey correspondía esa vigilancia. El rey se resistió por algun tiempo á publicar en sus Estados las decisiones del concilio Tridentino, y cuando se resolvió á hacerlo (1565) fué con la condicion precisa de que ellas en nada afectaban á los derechos del monarca.

Pio IV llegó á disgustarse de esta independencia, ó mejor dicho soberanía del rey de España, y sus relaciones con este tomaron un carácter de hostilidad que por lo demás no dió á Felipe II ningun cuidado. Los Habsburgos españoles no separaban la cuestion del poder de la cuestion de las creencias religiosas; para ellos ambas estaban perfectamente unidas. Y se creían mas representantes del catolicismo que el mismo Papa, pues este no podía disponer de la fuerza material. La cuestion religiosa era, para ellos, una cuestion personal que consideraban indispensable para su propia conservacion. La soberanía política estaba enlazada con el fanatismo; este era al propio tiempo hijo de su ambicion política y personal; y la combinacion de estos dos móviles prestó á la política de Felipe II y de sus adeptos la energía y tenacidad que les hicieron creerse en el deber de vencer todos los obstáculos, por lo mismo que se juzgaban llamados por Dios á la victoria. Los que consideran á Felipe como un tirano, como un hombre feroz, en el sentido vulgar de la palabra, se equivocan por completo: la inflexible severidad, la ilimitada ambicion, el odio mortal á todo sentimiento de libertad eran para aquel rey el cumplimiento de un deber, y la consecuencia de la mision que el cielo le habia impuesto. ¡Cuán falsamente le describen aquellos autores que le pintan temblando ante el ceño del Pontífice! Al contrario, Felipe creía tener un derecho incontestable como único defensor de la amenazada Iglesia á disponer del Padre Santo que se encontraba falto de fuerza. Separadas definitivamente de la Iglesia la Inglaterra, el Norte de Escandinavia y nueve décimas partes de Alemania, é invadida cada vez mas la Francia por la herejía, ¿qué otra salvacion podia encontrar la Iglesia acosada

(2) Véase lo que anteriormente ha dicho el autor acerca de la actitud de los españoles en el concilio, lo cual no está enteramente de acuerdo con lo que dice ahora. (N. del T.)